

**El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Helvetia Responsabil. Civil**

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

**ASEGURADOR**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

**TOMADOR / ASEGURADO**

<b>Tomador:</b>	FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON	<b>CIF:</b> G31687155
<b>Domicilio:</b>	PLAZA AIZAGERRIA , 1, EDIFICIO NAVARRA ARENA 31006 PAMPLONA NAVARRA	<b>Teléfono:</b> 948593607
<b>Email:</b>	info@navarratriatlon.com	
<b>Asegurado:</b>	FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON	<b>CIF:</b> G31687155
<b>Domicilio:</b>	PLAZA AIZAGERRIA , 1 EDIFICIO NAVARRA ARENA 31006 PAMPLONA NAVARRA	<b>Teléfono:</b> 948593607

**NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR**

**PÓLIZA:** P2 R11 0000266

**Suplemento:**

<b>Causa del suplemento</b>	Inclusión de Riesgo
<b>Efecto del suplemento</b>	15/07/2019
<b>Vencimiento del suplemento</b>	

<b>EFECTO INICIAL</b>	01/01/2007 A LAS 00:00 HORAS
<b>EFECTO COBERTURA</b>	01/01/2019 A LAS 00:00 HORAS
<b>VENCIMIENTO COBERTURA</b>	01/01/2020 A LAS 00:00 HORAS
<b>DURACIÓN DEL SEGURO</b>	Anual Prorrogable
<b>Mediador:</b>	P6 312026 ZALBA ALSUA SEGUROS, S.L.
<b>Domicilio:</b>	IRUNLARREA 15 C BAJO 31008 - PAMPLONA Navarra

**RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS**

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :**

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON Y DE SUS FEDERADOS (JUECES, DEPORTISTAS, OFICIALES, TECNICOS Y VOLUNTARIOS). IGUALMENTE COMO ORGANIZADOR DE COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, ENTRENAMIENTOS, COLOQUIOS, CHARLAS Y CURSOS

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

Ejemplar para el Cliente

**Num. Personas :**

600

**Unidades :**

1.00

Situación del riesgo : PAULINO CABALLERO, 13 31002 PAMPLONA NAVARRA

## GARANTÍAS

### RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO 2.404.048,00 Euros

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA 350.000,00 Euros

### RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO 2.404.048,00 Euros

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA 150.000,00 Euros

### RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO 2.404.048,00 Euros

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA 150.000,00 Euros

**Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado**

1.500,00 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 2.404.048,00 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

**LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO**

2.404.048,00 Euros

### FRANQUICIAS

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

**DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO**

**Domicilio de cobro:** Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES17 2100 5342 4121 0006 9155 BIC: CAIXESBBXXX

COSTE ANUAL DEL SEGURO EUROS

- Prima Total 1.433,03

DETALLE DEL RECIBO EUROS

- Forma de pago: ANUAL

- Prima neta desde 15/07/2019 hasta 31/12/2019 251,00

- Impuestos Repercutibles 0,38

- Consorcio 0,00

- 6% S/B.I. IPS 15,06

- Total a PAGAR EUROS 266,44

**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

1

ACLARACIONES:

- Se garantiza la RC de las pruebas que organiza la Federación, pero también todas las actividades paralelas a la misma: galas, campus, cursos de formación, clinics, etc., los federados se consideran terceros entre ellos y también se incluye la responsabilidad subsidiaria de la federación.

- El número de federados actual (año 2018) es de 946.

2

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS

-----

1.- DEFINICIONES

-----

TERCERO: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

a) El Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante de siniestro.

b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.

c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.

d) Los socios, directivos, asalariados (incluso de contratistas y subcontratistas) y personas que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

e) Aquellas personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan participación de control en su titularidad.

**SINIESTRO:** El acaecimiento del que puedan razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que queden comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

**FRANQUICIA:** Aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, debe ser asumida y satisfecha por el Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontará de la suma asegurada pactada en la póliza.

**DAÑOS:**

-Daño personal: Lesión corporal o muerte, causadas a personas físicas.

-Daño material: El daño, deterioro o destrucción de una cosa así como el daño ocasionado a los animales, pero no el robo.

-Perjuicio consecutivo: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

-Perjuicio no consecutivo: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

**Ejemplar para el Cliente**

sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica

## 2.- SINIESTRO EN SERIE

-----

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del numero de reclamantes o reclamaciones formuladas.

## 3.- DELIMITACION TERRITORIAL

-----

La cobertura de la póliza solamente se extiende a garantizar el resarcimiento de siniestros ocurridos en España que se traduzcan en responsabilidades impuestas por Tribunales sometidos a la Jurisdicción Española al amparo de la legislación española vigente.

## 4.- LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS

-----

### a) LIMITE POR SINIESTRO:

La cantidad que por cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

### b) LIMITE POR VICTIMA O LESIONADO:

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados.

En tal sentido se entenderá que el límite por siniestro

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

consignado en el apartado de garantías operará en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o lesionados, observandose en todo el limite individualmente estipulado para cada víctima.

c) LIMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO:

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros. La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el periodo que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el ultimo vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

d) SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO:

La cantidad fijada en póliza que el Asegurador se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte a mas de una de las garantías aseguradas.

e) LIMITE PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como maximo, por los costes y gastos que se ocasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de reclamaciones de un siniestro.

5.- ACTUALIZACION DE LA PRIMA

-----

En virtud del articulo 29 de la Ley 50/1980 L.C.S., no se reputa-

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

**Ejemplar para el Cliente**

rá contrario a la Ley ni a los principios imperativos, los pactos entre partes. En este seguro de Responsabilidad Civil, se ha fijado el alcance de la indemnización y el precio del seguro y se acuerda la posibilidad de actualización de la prima en los sucesivos vencimientos a fin de mantener en todo momento el servicio al Asegurado y conservar el oportuno equilibrio técnico.

**COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA ORGANIZACION DE ACTOS PUBLICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS**

1.- ASEGURADO

Tendrán la consideración de Asegurado en este contrato:

- El indicado en las Condiciones Particulares.
- Sus directivos y asalariados, en el ejercicio de la actividad objeto del seguro al servicio del mismo.

2.- OBJETO DEL SEGURO

En los términos y condiciones establecidos en la póliza, el Asegurador tomará a su cargo las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que puedan derivarse para el Asegurado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por los daños materiales y personales y perjuicios causados a terceros derivados de la organización de los actos indicados en la descripción del riesgo.

3.- EXCLUSIONES

Se conviene expresamente que se excluyen de la cobertura del seguro las consecuencias de reclamaciones que tengan su origen en

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

**Ejemplar para el Cliente**

las siguientes causas:

3.01. Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían si no existieran los mismos y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal.

Reclamaciones tendentes a hacer cumplir las obligaciones del contrato.

3.02. Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que, por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable. En el supuesto de realizarse trabajos en recintos o domicilios de terceros se considerarán excluidos solamente aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.

A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no solo el directamente manipulado por el Asegurado y sus subcontratistas sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aún no resultando directa e inmediatamente afectados por los trabajos, hayan de ser o hayan sido de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas que, objetivamente, haya de entenderse extendida a ellos la actividad del Asegurado.

3.03. La propiedad y/o uso de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de circulación tal y como se regulan en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.

3.04. Las reclamaciones por asbestosis o cualquier otra enferme-

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**



Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

dad, incluido el cancer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.

3.05. El transporte y entrega de materias peligrosas, así como el almacenamiento, transporte y utilización de explosivos.

3.06. Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.

3.07. La responsabilidad que pudiera corresponder a contratistas, subcontratistas y demás personas sin relación de dependencia laboral con el Asegurado.

3.08. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.

3.09. Daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas), del suelo, de la flora o de la fauna, así como cualquier reclamación por responsabilidad medioambiental basada en la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental y normativa de desarrollo, que fuera exigida por parte de la Administración Pública.

3.10. Daños derivados de fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.

3.11. Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.

3.12. Daños debidos a mala fe del Asegurado o persona de la que deba responder, los derivados de la comisión intencionada de un delito, así como las que tengan su origen en una infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

3.13. Gastos efectuados por el Asegurado para prevenir un daño (gastos de prevención de daños) o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños (gastos de reparación).

Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas; o cuando se haya aceptado deliberadamente, su eventual ocurrencia al escogerse un determinado método de trabajo con el fin de reducir su coste o apresurar su ejecución; o sean realizados por individuos o empresas que carezcan de la licencia fiscal o permiso legal correspondiente.

3.14. Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades y las consecuencias de su impago.

3.15. Daños causados:

-Por los productos, materiales y animales después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.

-Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.

3.16. Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.

3.17. Por daños corporales sufridos en accidente laboral del personal empleado o contratado, así como los daños a sus bienes materiales.

3.18. Los daños a los actores, artistas, deportistas o ejecutantes de la actividad recreativa, así como al equipo utilizado por los mismos.

3.19 La responsabilidad directa de actores, artistas, deportistas o ejecutantes de la actividad recreativa.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

3.20. Intervención de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que se encuentren presentes ejerciendo las funciones propias de su cargo.

3.21. El montaje y construcción de tribunas, pasarelas o estrados así como el hundimiento total o parcial de los mismos.

3.22. Responsabilidad civil derivada del lanzamiento de objetos, a excepción de caramelos, dulces, serpentinas y confetis.

3.23. Daños ocasionados como consecuencia de la quema o disparo de fuegos artificiales o de la utilización o tenencia de cualquier dispositivo o artificio que contenga pólvora.

3.24. Daños a los locales e instalaciones donde se celebren los actos o espectáculos.

3.25. Daños a vehiculos estacionados en parking.

#### 4.- AMBITO TEMPORAL

-----  
El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de doce meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considera como fecha de reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.
- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

**Ejemplar para el Cliente**

razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

#### 5.- INTERES ASEGURADO

##### 5.1. Responsabilidad Civil de los Federados

Responsabilidad Civil de los Federados Asegurados por daños que causen a terceros derivados de la práctica del deporte federado en sus distintas modalidades.

3

### **COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**

#### **1.- ALCANCE DEL SEGURO**

1.1. Modificando la exclusión existente en la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación, se conviene expresamente extender la consideración de terceros perjudicados a:

- Los asalariados del Asegurado incluídos en nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo.
- Los empleados del contratista y subcontratista siempre que se encuentren asimismo incluidos en nómina y oportunamente registrados a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

1.2. La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar la Responsabilidad Civil que, mediando culpa o negligencia, le sea exigida al Asegurado de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en la póliza por accidentes sufridos por los trabajadores con ocasión de la realización de su trabajo.

#### **2.- EXCLUSIONES**

**Como complemento a las exclusiones establecidas en la cobertura de Responsabilidad Civil de Explotación, se excluyen de la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal:**

**2.01. Las responsabilidades por hechos que no sean calificados como Accidentes de Trabajo o que estén excluidos del Seguro de Accidentes de Trabajo, así como las reclamaciones de trabajadores que no estén dados de alta a los efectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.**

**2.02. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedad profesional o bien por enfermedades no profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo. Así como el infarto de miocardio, trombosis, hemorragia cerebral y enfermedades de similar etiología.**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

**2.03. Cualquier género de multas y sanciones, así como los recargos en las prestaciones establecidas en la legislación vigente con carácter punitivo.**

**2.04. Las reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales del empresario de carácter general de las que no se deriven daños corporales.**

**2.05. Las responsabilidades por accidentes sobrevenidos fuera del período de cobertura fijado en la póliza.**

**2.06. El resarcimiento de los daños materiales.**

**2.07. Las responsabilidades resultantes de la utilización de vehículos, aeronaves o embarcaciones así como los accidentes "in itinere".**

**2.08. Responsabilidades derivadas de conductas calificadas como "infracciones muy graves" por la Inspección de Trabajo, así como el incumplimiento doloso o reiterado de las normas de seguridad e higiene.**

**2.09. Responsabilidades por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.**

**2.10. Las responsabilidades por daños producidos por la exposición a radiaciones nucleares, radiactivas o ionizantes.**

**2.11. Reclamaciones de socios, administradores sociales o directivos del Asegurado y, en general, de cualquier persona excluida de la legislación laboral.**

**2.12. Responsabilidades por accidentes ocurridos en el extranjero.**

**2.13. Cantidades estipuladas en concepto de franquicia.**

**2.14. Responsabilidades de contratistas y subcontratistas que no adquieran la consideración de Asegurados por la presente póliza.**

**2.15. Responsabilidades que se impongan como consecuencia de accidentes que hayan sobrevenido con motivo de la elección de ciertos métodos de trabajo adoptados precisamente con el fin de disminuir los costes o acelerar la finalización de las labores a ejecutar.**

### **3.- DELIMITACIÓN TEMPORAL**

La presente cobertura de Responsabilidad Civil Patronal solamente ampara las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil del Asegurado por accidentes sobrevenidos durante la vigencia de la póliza, con independencia de la fecha efectiva de declaración por la Unidad de Valoración Médica correspondiente. Pero siempre que la comunicación al Asegurador del acaecimiento del hecho causante de los daños se formule bien mientras la póliza se encuentre en vigor, o bien en un período Post-contractum de año en año contado a partir de la fecha de extinción del seguro.

Se considera como fecha de reclamación el momento en que:

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.

- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

4

#### **COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**

Por esta cobertura son considerados como terceros entre sí todos y cada uno de los contratistas y subcontratistas implicados en la misma ejecución de obra o trabajos de que se trate, en cuanto al conjunto de daños personales producidos por su personal, maquinaria o equipos.

**Sólo surtirá efecto cuando el origen de los daños mencionados se encuentre en la realización de los trabajos o actividad conjunta de los Asegurados, objeto de la garantía básica del seguro.**

**Quedan excluidos de la presente cobertura:**

**A) Las reclamaciones por pérdidas o daños cubiertos por otras modalidades de seguros, así como los producidos a los trabajos efectuados o en curso de ejecución que se efectúen por uno o varios de los contratistas y/o subcontratistas.**

**B) Las reclamaciones de empleados contra la empresa de quien dependan, sus empleados o directivos.**

#### **OTRAS CLÁUSULAS**

##### 1 . NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

##### 3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

##### 4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

**Ejemplar para el Cliente**

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 . El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de 18 páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

Hecho por duplicado en Pamplona , a 11 de Diciembre de 2019

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

-----**FIN DEL DOCUMENTO**-----

**(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**

**Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales**

**1. INFORMACIÓN**

**Responsable**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

**Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla**

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

**Finalidad**

**La finalidad en el tratamiento de tus datos es:**

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada).

**Legitimación**

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas,...
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**



#### Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

#### Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

#### Derechos

**Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.**

#### Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

[www.helvetia.es/proteccion-datos](http://www.helvetia.es/proteccion-datos)

#### 2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

Nº póliza: P2 R11 0000266  
FEDERACION NAVARRA DE TRIATLON

## Ejemplar para el Cliente

- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Pamplona , a 11 de Diciembre de 2019

Leído y comprobado

**EL TOMADOR:**

**FEDERACION NAVARRA DE  
TRIATLON**

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**FEDERACION NAVARRA DE TRIATLONFEDERACION NAVARRA DE TRIATLON**